

## INDICACIONES Y EXPLICACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO De ADQUISICIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### I.- INTRODUCCIÓN

La Ley de Contratos del Sector Público regula, como una técnica de racionalización de la contratación, los sistemas dinámicos de adquisición, donde los órganos de contratación pueden articular la adquisición de bienes y servicios y la realización de obras de forma dinámica cruzando las ofertas y las demandas dentro de un sistema dinámico abierto.

Como sistema totalmente electrónico y abierto durante toda la vigencia, permite que cualquier empresa interesada que cumpla con los criterios de selección entren a formar parte.

La Diputación de Lleida ha configurado el Sistema Dinámico de Adquisición por la acreditación de proveedores con las capacidades técnicas y materiales suficientes que podrán participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos derivados en el marco del SDA, el objeto de los cuales es el suministro de licencias informáticas y el mantenimiento y evolutivos de las licencias de la Diputación de Lleida.

El objetivo principal es poder habilitar a aquel conjunto de empresas que cumpliendo con los requisitos de solvencia requeridos serán invitadas a las licitaciones de los sucesivos contratos derivados del SDA según las necesidades identificadas.

#### a) CATEGORÍAS DEL SISTEMA DINÁMICO

El objeto de la contratación se ha dividido en dos categorías independientes, en función de las características de los elementos que la componen.

**Categoría 1.** Suministro de las licencias informáticas de mejora y actualización en el ámbito administrativo.

La actualización y mejora tiene que incluir:

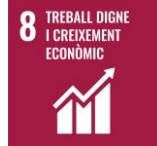
- Adaptación a los cambios legales (mejora y actualización adaptativo)
- Mejoras de la aplicación (mejora y actualización evolutivo)
- Resolución de errores (mejora y actualización correctivo)
- Servicios de descargas de nuevas versiones

Estas mejoras y actualizaciones de los software tienen que llevar asociado un servicio de apoyo telefónico con un horario mínimo de 35 horas semanales y tiene que incluir como mínimo de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

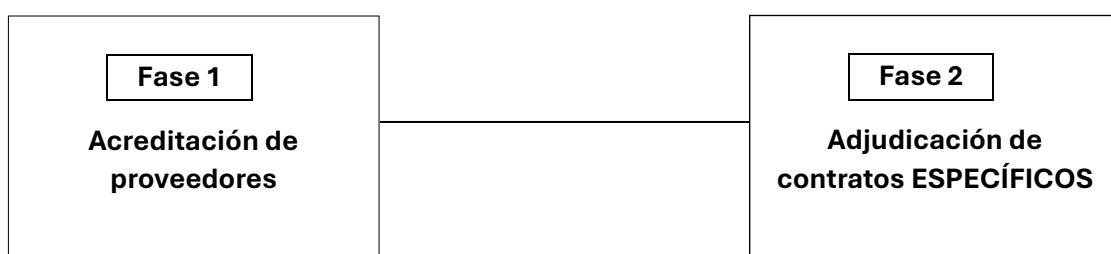
La ejecución del objeto de los contratos derivados incluidos en esta categoría implicará por parte del proveedor el tratamiento de datos de carácter personal de la Diputación de Lleida. El proveedor tratará los datos en calidad de encargado del tratamiento para el cumplimiento de las finalidades concretas que se establecerán en cada contratación derivada. La empresa que resulte adjudicataria del contrato derivado tendrá que firmar el contrato de tratamiento de datos personales.

**Categoría 2.** Suministro de las licencias informáticas y actualización en otros ámbitos.

Las mejoras y actualizaciones del software podrán llevar asociado un servicio de apoyo en relación con la administración, instalación, formación y configuración de los programas, hecho que se concretará para cada contrato derivado.

**Categoría 3. Suministro de las licencias informáticas en régimen de derecho de uso.**

Los suministros podrán llevar asociado un servicio de apoyo en relación con la administración, instalación, formación y configuración de los programas, hecho que se concretará para cada contrato derivado.

**II.- FASES DEL SISTEMA DINÁMICO De ADQUISICIÓN****FASE 1: Acreditación de proveedores**

A la fase 1 todos aquellos proveedores interesados pueden acreditar en el marco del SDA presentando la documentación que se indica en el apartado 3 de este resumen.

La participación en esta FASE 1 habilita para poder participar en las licitaciones los contratos derivados que posteriormente se convocarán invitando a todos los proveedores admitidos a cada categoría incluida dentro de la SDA y durante toda la vigencia del mismo.

Cada proveedor puede escoger la categoría o categorías en la que querrá suministrar productos y eventualmente resultar adjudicatario de contratos derivados en la FASE 2.

Así la documentación presentada ahora a la SDA, servirá por todos aquellos contratos en los cuales se pueda tener interés durante el periodo de duración del SDA.

***La adhesión a la SDA podrá producir:***

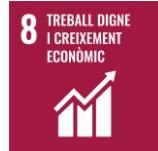
- En el **momento inicial de constitución del Sistema Dinámico de Adquisición:**

La licitación de la SDA es anunciada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y al perfil de la Diputación de Lleida. Una vez enviada el anuncio de licitación de la SDA al DOUE el plazo de presentación de solicitudes de participación es de 30 días naturales (de acuerdo con el artículo 156.3 LCSP), el cual puede ser ampliado siempre y cuando no se haya enviado la primera invitación para presentar oferta en un contrato específico.

El plazo para evaluar las solicitudes de participación es de 10 días hábiles, poder prorrogar a 15 días hábiles siempre y cuando se justifique debidamente. Se puede ampliar el plazo nuevamente por un máximo de 5 días hábiles más, siempre y cuando no se haya enviado la primera invitación para presentar oferta en un contrato específico. Durante el plazo destinado a la evaluación no se pueden enviar invitaciones para la presentación de ofertas de contratos específicos.

- En **cualquier momento posterior** a la adhesión inicial mientras el mismo esté vigente.

Cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el sistema sin que exista un plazo límite de admisión de solicitudes.



No obstante, solo pueden participar en el procedimiento para la contratación específica las empresas que estén admitidas en el sistema en el momento de iniciar la licitación de la contratación específica.

La participación en la FASE 1 no garantiza la adjudicación de contratos posteriores, sino que habilita para participar en las convocatorias de contratos derivados que la Diputación de Lleida haga durante la vigencia de La SDA.

### **FASE 2: Adjudicación de contratos específicos**

Cuando la Diputación de Lleida tenga la necesidad de adjudicar contratos por el suministro en función de la categoría, enviará una invitación a los proveedores adheridos al SDA con las necesidades concretas de cada contrato, y los proveedores interesados podrán presentar su propuesta.

Se escogerá la mejor propuesta de acuerdo con los criterios de adjudicación especificados en el documento de condiciones específicas cada contratación que se enviarán con la invitación indicada al párrafo anterior.

### **III.- DOCUMENTOS A PRESENTAR**

#### **a) Solicitud de participación**

De acuerdo con el modelo indicado como **Anexo Y** (inscritos o no en el ROLECE) llenando las casillas según corresponda, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **b) Documento europeo único de contratación (DEUC)**

De acuerdo con las indicaciones establecidas en el **Anexo II** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **c) Declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles**

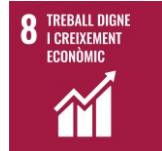
Las empresas extranjeras tienen que aportar una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia exprés a su fuero propio, según modelo facilitado en el **Anexo III** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **d) Acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, no concurrencia de prohibiciones para contratar y cumplimiento de los criterios de selección (solvencia)**

**EMPRESAS INSCRITAS AL RELI O ROLECE:** Tendrán que aportar la acreditación de la inscripción en el RELI o ROLECE y declaración responsable del candidato en que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado del RELI o ROLECE no han experimentado variación, en caso de que el candidato acredite los requisitos de capacidad y solvencia a través de este medio.

**EMPRESAS NO INSCRITAS AL RELI O ROLECE:** (o bien inscritas pero la información que consta no está actualizada): Los candidatos que no acrediten su inscripción al RELI o ROLECE para ser admitidos en el SDA están obligados a aportar la documentación siguiente junto con su solicitud de participación:

1-Formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)



a.1. Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), es obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que este no conste en el referido DNI.

a.2. Para las personas jurídicas, es obligatoria la presentación del NIF y de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realiza mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

a.3. Documentos que acreditan el apoderamiento si el empresario actúa mediante representantes o se trata de una persona jurídica:

- a.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente, con una declaración de su vigencia.
- b.) DNI y NIF del representante y del firmante de solicitud de participación.

**3-Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera** (por lo tanto, acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección fijados para ser admitidos en el SDA)

Se acreditará mediante la aportación de la documentación que se indica al cuadro de características concretamente en el apartado G del cuadro de características del Pliego de condiciones Administrativas Particulares.

La no acreditación de estos aspectos o el no cumplimiento de alguno de los criterios de selección, comportará la no admisión del candidato en el SDA o en la categoría correspondiente de este.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

##### **Lugar de presentación de las solicitudes de participación:**

Las empresas tienen que presentar las solicitudes de participación electrónicamente mediante la aplicación de “Presentación Telemática de Ofertas” accesible al espacio virtual de esta licitación, a la dirección web siguiente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detail/2441420?categoria=0>

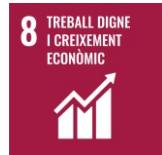
Desde esta dirección, se accede en el espacio web que permite a las empresas la preparación y presentación de solicitudes de participación, mediante la herramienta web de Presentación Telemática de Ofertas.

##### **Lugar de presentación de las ofertas por los contratos derivados:**

Las empresas tendrán que presentar las ofertas electrónicamente mediante la aplicación de “Presentación Telemática de Ofertas” accesible desde el enlace exclusivo que se enviará con la invitación.

Desde este enlace se accede en el espacio web que permite a las empresas la preparación y presentación de ofertas, mediante la herramienta web de Presentación Telemática de Ofertas.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.



**Esta es una traducción del original, en caso de discrepancia entre el original i la traducción al castellano, prima el original en catalan.**